



Handwritten signature in red ink

Handwritten notes: 31/03/16 Recibido Original

Firma de la persona que acuso de recibido el documento Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ASEA/UGI/DGGPI/0004/2015 Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Procesos Industriales México, D.F., a 11 de Junio de 2015. "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Nombre de la persona que acuso de recibido el documento Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

ING. CÉSAR A. CRUZ MARTÍN PEMEX GAS Y PETROQUÍMICO COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX AV. LÁZARO CÁRDENAS SIN NÚMERO, COLONIA OBRERA, 86721, MUNICIPIO CIUDAD PEMEX, ESTADO DE TABASCO TEL: 01(993) 317 7962

En relación al oficio PXR-SUD-GTLP-SIPA-17-2015 turnado en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Tabasco el día 22 de Abril de 2015, remitido para su atención a esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, el día 24 de Abril de 2015, por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX, en lo sucesivo el REGULADO, solicitó el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto registrado con el número de bitácora 09/CAA0004/05/15. Una vez analizada la información presentada y.....

RESULTANDO

- I. Que el día 22 de Abril del 2015, el REGULADO ingresó, al Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, misma que fue recibida para efecto de ser turnada a la autoridad competente, con fundamento en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
II. Que el día 24 de Abril de 2015 se recibió en la Oficialía de Partes de la AGENCIA el oficio número PGPB-SPRO-GCPGCP-CACM-0288/2015, mediante el cual el PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX solicita el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto registrándose con el número de bitácora 09/CAA0004/05/15.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos es competente para revisar, evaluar y resolver el trámite Permiso para la Combustión a Cielo Abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º párrafo cuarto y 27 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1º, 2º fracción I, 14, 17, 26 y 32-BIS fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 9º, 12, 13, 15,16 fracciones II, IV, V y X, 28, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 50, 53, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos 110, 111Bis, 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 5, 6, 10, 13 fracción II, 17 Bis inciso A), 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; los artículos 1, 2, 5, fracción XVIII, 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; los artículos 3 fracciones I y XXII, 4 fracción IV, 9, 12 fracción I inciso n) y 29 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
ASEA/UGI/DGGPI/0004/2015  
Unidad de Gestión Industrial**

- II. Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto del 2014 es de orden público e interés general y de aplicación en todo el territorio nacional y zonas en las que la Nación ejerce su soberanía o jurisdicción y tiene como objeto crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión. ....
- III. Que en su solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto registrada con número de bitácora **09/CAA0004/05/15**, la empresa **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX** indicó lo siguiente:
- El tipo y cantidad de combustible a utilizar es de un promedio de 500 litros de diésel y/o 100 kg de gas combustible por práctica programada. ....
  - De acuerdo al "Programa de Cursos y Tácticas Contraincendio y Herramientas y Accesorios C.I. 2015" Las prácticas de Contraincendio se llevarán a cabo los días miércoles, jueves y viernes, en los siguientes periodos: 25 al 29 de Mayo; 1 al 12 de Junio, 13 al 24 de Julio y del 3 al 14 de Agosto.. ....
  - La capacitación se realizará en el Campo de Prácticas Contraincendio del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex.
- IV. Que el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera menciona en qué casos se permitirá la combustión a cielo abierto para adiestrar y capacitar al personal e indica la información y documentación que el interesado deberá presentar para tal efecto. ....
- V. Que esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** valoró la información referida en los considerandos anteriores y con arreglo al principio de buena fe, determina que es procedente otorgar el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por la empresa **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**. ....

Por lo anterior y en virtud de las consideraciones anteriormente vertidas, esta autoridad administrativa .....

**RESUELVE**

**PRIMERO.- OTORGAR el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX en apego a la información vertida en el CONSIDERANDO III. ....**

**SEGUNDO.- Indicar a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y protección ambiental. ....**

**TERCERO.- Indicar a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX que deberá dar aviso por escrito a las autoridades locales de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente resolutivo, de la realización de la Combustión a Cielo Abierto conforme a la información en el CONSIDERANDO III, a fin de que dichas autoridades en el ámbito de su competencia, conozcan y apliquen las medidas precautorias necesarias durante el desarrollo de estas actividades. ....**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
ASEA/UGI/DGGPI/0004/2015**

**Unidad de Gestión Industrial**

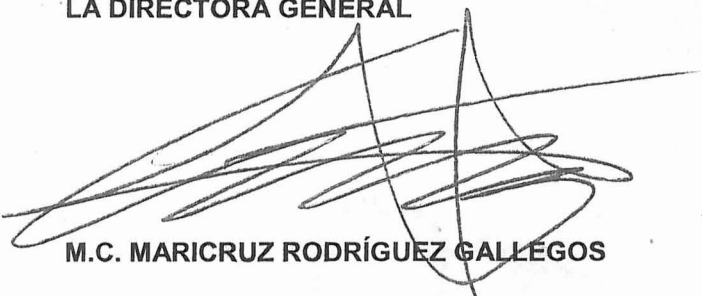
**CUARTO.-** Prevenir a la empresa **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio para contribuir en la reducción de dicha contingencia. ....

**QUINTO.-** La empresa **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, deberá entregar a esta **AGENCIA** un reporte que incluya la descripción de las actividades realizadas, el número de personas capacitadas, volumen real usado, informe fotográfico, copia simple de los avisos presentados a las autoridades locales y a Protección Civil, además del cálculo de emisiones liberadas a la atmósfera durante el periodo de práctica incluyendo en el reporte las condiciones meteorológicas, **en un plazo no mayor a 10 días a partir de conclusión de las prácticas contraincendio** del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex. ....

**SEXTO.-** Hacer del conocimiento del **REGULADO** Que en caso de existir falsedad en la información presentada, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental. ....

**SÉPTIMO.** Notificar al **Ing. César A. Cruz Martínez** en su carácter de representante legal de la empresa **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ....

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**



**M.C. MARICRUZ RODRÍGUEZ GALLEGOS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Presente.  
Biol. Ulises Cardona Torres. Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento  
Ing. Felipe Alberto Careaga Campos. Jefe de Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Seguimiento

BITÁCORA: 09/CAA0004/05/15



AMR/CGC

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial**

**PÁGINA  
SIN  
TEXTO**

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Tel: (55) 91 26 01 00 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo ASEA y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional